

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente decreto:

En Getafe, a 26 de septiembre de 2011.—En virtud de lo preceptuado en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, con motivo de la ausencia del término municipal, dispongo:

Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el concejal-delegado de Educación, Cultura, Deportes y Comunicación, segundo teniente de alcalde, don Pablo Martínez Martín, desde las quince horas del 28 de septiembre hasta las catorce horas del 30 de septiembre de 2011.

Lo manda y firma el alcalde, de lo que, como jefa de la Oficina de Junta de Gobierno.—
Doy fe.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 26 de septiembre de 2011.—El asesor del Gabinete de Alcaldía, Antonio José Mesa Garrido.

(03/32.071/11)